



***Resolución Jefatural N° 00163-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 16 de agosto de 2024

**VISTO:**

El Informe Final emitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través del Memorando N° 01623-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 14 de agosto de 2024, en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado, contra el señor Jesús Francisco Burga Arce;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**, en adelante el señor Burga, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 036-2018-CAS-MINAGRI-PSI, como Especialista en Supervisión de Obras, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 a la fecha. Asimismo, mediante Memorando N° 2496-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD se le encargó la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje del 28 de junio de 2022 hasta el 03 de octubre de 2022, cesado para dicha encargo, mediante Memorando N° 03774-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-/PSI-UGIRD;

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, mediante Resolución Jefatural N° 0125-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la UGIRD aprueba la liquidación de Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio SUR (integrado por las empresas Construcciones R&Z S.A.C.; Promotora de Inversiones Inmobiliarias Córdova S.A. Contratistas Generales; y Altavista Inversiones Globales S.A.C.) para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, provincia de Caylloma – Arequipa”, determinando que el costo final del contrato de obra asciende a S/. 14'316, 716.91 (Catorce Millones Trescientos Dieciséis Mil Setecientos Dieciséis con 91/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista facturable de S/. 253, 688.18 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y 18/100 soles) incluido IGV; asimismo, dispone remitir los actuados a la Secretaría Técnica con la finalidad de establecer la existencia de responsabilidad por los defectos de tramitación de la liquidación del contrato sobre ejecución de obra;

Que, el 14 de agosto de 2023, mediante Informe N° 110-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ST, la Secretaría Técnica, remitió los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomendando iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el señor Burga;

Que, el 18 de agosto de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 00120-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, resolvió iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el señor Burga, por presuntamente

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



haber incurrido en falta leve tipificada en el literal b) del artículo 42° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del PSI, la cual le fue notificada el 18 de agosto de 2023;

Que cabe precisar que la conducta del señor Burga, que constituye la imputación de la falta, se configuró por una acción, por su participación en los siguientes hechos:

- Emitir el Informe N° 02081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES recomendando comunicar al Contratista la liquidación practicada por la Entidad mediante Informe N° 275-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, sin advertir que se había realizado un cálculo errado, toda vez que se determinó el costo final del contrato por el monto de S/ 14 063 028.76 soles (Catorce millones sesenta y tres mil veintiocho y 76/100 soles) y un monto **a favor del contratista de S/. 93, 555.50 (Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 50/100 soles) incluido IGV**; siendo que el monto correcto como saldo a favor del contratista era de **S/. 253, 688.18 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 18/100 soles) incluido IGV**, tal como se advierte de la Resolución Jefatural N° 0125-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.
- Emitir el Informe N° 2335-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES dando cuenta que se realizó un recálculo de la liquidación, en el cual se determinó **un saldo a favor del Contratista de S/. 253, 688.18 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 18/100 soles) incluido IGV**, cuando ante la no conformidad de la liquidación de Contrato por parte del Contratista, debió someterse la controversia suscitada a conciliación y/o arbitraje y ante su falta de presentación declarar consentida la liquidación presentada, en lugar de emitir una nueva liquidación, presuntamente habría trasgredido el procedimiento establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, el 04 de setiembre de 2023, el señor Burga, mediante Carta N°03-2023-JFBA, presenta sus descargos contra la falta imputada mediante Resolución Jefatural N° 00120-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, y solicita se programe el informe oral a efectos, diligencia que se realizó el 12 de agosto de 2024.

Que, mediante el Memorando N° 1623 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en calidad de Órgano Instructor y Sancionador, luego de evaluar los descargos presentados por el señor Burga, dispuso el **ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado en su contra, al haber concurrido algunos atenuantes de responsabilidad establecido en el literal a y l del artículo el artículo 87° de la Ley N° 30057, considerando que la sanción que le correspondería al señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**, sería la Amonestación Verbal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Final emitido por el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en su calidad de órgano instructor

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



y sancionador del presente procedimiento administrativo disciplinario, corresponde emitir la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - OFICIALIZAR** la disposición de **ARCHIVO** del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado mediante la Resolución Jefatural N° 120-2023-MIDAGRI-PSI del 18 de agosto de 2023 al señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**; de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Final contenido en el Memorando N° 1623-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución al señor **JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE**, anexando a la misma el Memorando N° 1623-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD; diligencia que deberá ser gestionada por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI.

**Regístrese y comuníquese.**

**«WFERREYRA»**

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**